

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE "FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C.A."

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C.A.", se otorgó en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, el 20 de Junio de 1984, ante el Notario Segundo del mismo Cantón; ha sido aprobada por el señor Economista Gilberto Novoa Montalvo, Director General Administrativo y Financiero, Encargado del Despacho en Quito de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 13123 de 17 de Julio de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, bajo el No. 172, el 25 de Julio de 1984.
- 2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor Fernando Alfredo Loor Rigail, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C.A.". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL.**- El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de S/. 60'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/..... 80'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/..... 31'001.311,20 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos; quedando por pagarse la cantidad de S/. 28'998.688,80.
- 5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Fernando Loor Rigail, Elina Rigail M., Armando Loor R., Gladys Loor R., y Guillermina de Loor.
- 6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Sexto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de OCHENTA MILLONES DE SU-CRES (S/. 80'000.000,00), dividido en ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una, numeradas del cero, cero, cero, ce-ro, uno al ochenta mil inclusive."

Quito, a 6 de Agosto de 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL